

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS SITUADOS EN LAS SEDES DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, PARA EL PERÍODO DE 1/10/2025 A 30/9/2026”.

Expte.: CONTR/2025/135185

A la vista de la presente propuesta y de la memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/2012 de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm.226, de 24 de noviembre), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía(BOJA NÚM. 29, de 30 de agosto); y la Resolución de la Delegada de 13/03/2025 por el que se delega la firma en el Secretario General Provincial,

HE RESUELTO

- 1.- Aprobar el expediente de contratación.
- 2.- Autorizar la aplicación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado por esta Consejería, por el procedimiento y forma de adjudicación expresados, así como aprobar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Aprobar el gasto.
- 4.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación (abierto abreviado simplificado).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo

C\ Cánovas del Castillo, 35
11001 – Cádiz



ANTONIO ARQUERO MOTA		24/07/2025 13:54:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwm31W3jFQ2a5g7eA17o1PXHP4E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DELEGADA TERRITORIAL
P.A. R. 13/03/2025
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Antonio Arquero Mota

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

ANTONIO ARQUERO MOTA		24/07/2025 13:54:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwm31W3jFQ2a5g7eA17o1PXHP4E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	